

*Aprubado  
No. 24, del 23/11/21 J.M.*



**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**

**INFORME FAVORABLE AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO, GARANTÍA Y OFERTA PÚBLICA DENOMINADO "FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE MASIVO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (FITRAM)", SUSCRITO EL 12 DE OCTUBRE DE 2021, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**

AL: **LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA**  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO SANTANA SURIEL**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

1) Ficha técnica .....	3
2) Antecedentes .....	4
3) Contenido y objeto del proyecto .....	4
4) Conclusión y recomendación de la comisión .....	5

5) **Anexos:**

- a) Acta No.19 de la reunión del lunes, 1 de noviembre de 2021;
- b) Control de asistencia del lunes, 1 de noviembre de 2021;
- c) Propuesta de la resolución aprobatoria al contrato de fideicomiso de administración, fuente de pago, garantía y oferta pública denominado Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema del Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM)", suscrito el 12 de octubre de 2021, entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Reservas S.A.

## FICHA TÉCNICA

<b>Código de la iniciativa:</b>	<b>No.06186-2020-2024-CD.</b>
<b>Realizado por:</b>	Comisión Permanente de Hacienda.
<b>Versión:</b>	1.0.
<b>Descripción:</b>	Contrato de fideicomiso de administración, fuente de pago, garantía y oferta pública denominado "Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema del Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM)", suscrito el 12 de octubre de 2021, entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Reservas, S.A.
<b>Estado del informe:</b>	Aprobado por la comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.
<b>Localización:</b>	Sistema de Información Legislativa (SIL).
<b>Abogada:</b>	Sirvianny María Cabrera Infante.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### ANTECEDENTES

La **iniciativa No.06186-2020-2024-CD**, correspondiente contrato de fideicomiso de administración, fuente de pago, garantía y oferta pública denominado "Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema del Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM)", suscrito el 12 de octubre de 2021, entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Reservas, S.A., tiene como proponente al **Poder Ejecutivo**. Depositada el 18 de octubre de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.17, Ordinaria, del 26 de octubre de 2021.

Tratada por la comisión en las reuniones No.18 de fecha 28 de octubre de 2021, en la que fue presentada; No.19 de fecha 1 de noviembre de 2021, en la que se escuchó a los señores Jhael Isa, director de la Oficina de Desarrollo de Proyectos de Movilidad Urbana e Interurbana; Betty Soto, asesora legal del Ministerio de la Presidencia, y se decidió el informe.

### CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La referida iniciativa está estructurada por el oficio del Poder Ejecutivo No.21006, de fecha 18 de octubre de 2021; el contrato de fideicomiso de administración, fuente de pago, garantía y oferta pública denominado "Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema del Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM)", suscrito el 12 de octubre de 2021, entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Reservas, S.A. el cual consta de un preámbulo, ocho por cuantos, declaraciones de las partes, cuarenta y dos cláusulas, nombres y firmas de los representantes del Estado dominicano, la Fiduciaria Reservas, S. A., y del Gerente General y Gestor Fduciario, así como la legalización notarial. Contiene tres anexos: anexo I, sobre el Decreto No. 324-20, del 16 de agosto mayo de 2020, en el que el presidente de la República nombra el Gabinete Presidencial; el anexo II, con el Decreto No. 514-21, del 17 de agosto de 2021, que constituye el Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM); y anexo III, acerca del Decreto No. 620-21, del 30 de septiembre de 2021, que modifica el numeral 7, del artículo 4, del Decreto No.514-21, que constituye el Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM) del 17 de agosto de 2021.

Tiene como objeto la correcta administración y operación del Patrimonio Fideicomiso, con el propósito de asegurar el adecuado desarrollo, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transporte Público Masivo, así como la ejecución de actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación o mantenimiento, incluyendo entre ellas, actividades de financiamiento.

## **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN**

La **Comisión Permanente de Hacienda** apoderada para el estudio del contrato de fideicomiso de administración, fuente de pago, garantía y oferta pública denominado "Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema del Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM)", suscrito el 12 de octubre de 2021, entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Reservas S.A.; luego de analizar la iniciativa y recibir a los señores Jhael Isa director de la Oficina de Desarrollo de Proyectos de Movilidad Urbana e Interurbana y a Betty Soto, asesora legal del Ministerio de la Presidencia; tener en cuenta el artículo 93, numeral 1), literal k) de la Constitución; y considerar los aspectos generales siguientes:

### **Información General del financiamiento**

#### **> Antecedentes**

El Decreto No.389-21, que crea la Oficina de Desarrollo de Proyectos de Movilidad Urbana e Interurbana bajo la dependencia del Ministerio de la Presidencia, emitido en fecha 18 del mes de julio del año 2021, establece en su artículo 2, que esta oficina tiene como objetivos el diseño, desarrollo y construcción de proyectos de transporte masivo, urbano e interurbano, así como el diseño, construcción y desarrollo de infraestructuras asociadas a los proyectos desarrollados por esta dependencia.

En ese sentido, el referido Decreto establece que la estructuración del fideicomiso o empresas mixtas para la operación, mantenimiento y explotación comercial de medios de transporte masivo sean coordinados por la Oficina de Desarrollo de Proyectos de Movilidad Urbana e Interurbana, así como promover la incorporación de alianzas público-privadas en este tipo de iniciativas.

La base legal que autoriza la creación de este fideicomiso corresponde al Decreto No.514-21, que constituye el Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM) emitido el 17 de agosto de 2021. No obstante, en fecha 30 del mes de septiembre del año dos 2021 el presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, emitió el Decreto No.

620-21 con el fin de modificar el numeral 7) del artículo 4, del Decreto No.514-21, mediante el cual establece que los contratos que se deriven de los procesos de compras y contrataciones que sean requeridos para el cumplimiento del objeto y fines del fideicomiso, serán realizados de conformidad con los principios de compras y contrataciones públicas.

### **> Objetivo general del contrato**

Consiste en asegurar el adecuado desarrollo, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transporte Público Masivo, así como la ejecución de actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación o mantenimiento.

### **> Generalidades contractuales**

- Las partes del presente contrato de fideicomiso comprenden el Estado dominicano, representado por el Ministerio de la Presidencia, en funciones de Fideicomitente, y la Fiduciaria Reservas, S.A., como la Fiduciaria. Para lograr la consecución de sus fines, el fideicomiso FITRAM contará con un Comité Técnico y con una Oficina Coordinadora General de Proyectos.
- El contrato ha sido suscrito para preservar, mejorar y ampliar la Red Nacional de Transporte Público Masivo, la cual constituye uno de los patrimonios públicos de mayor valor para el Estado dominicano.
- Es parte de las finalidades del contrato, asegurar la utilización eficiente y transparente de los ingresos provenientes de las recaudaciones de inversiones consolidadas a través de proyectos de inversión, así como de otras fuentes o ingresos especializados o destinados al mejoramiento de la Red Nacional de Transporte Público Masivo, de manera que se garantice una operación continua y el mantenimiento rutinario de las redes, rutas o servicios que la conformen.
- Comprende una directriz del referido contrato proveer a los usuarios asistencia y servicios de transporte público de alta calidad, así como reducir los niveles de congestión que afectan el territorio y las principales áreas metropolitanas.
- La figura del fideicomiso tiene como prioridad servir de instrumento para el uso transparente de los recursos que componen el fideicomitido conforme a las instrucciones impartidas por el fideicomitente a la fiduciaria a través del Comité Técnico.

## > Sobre el financiamiento

En virtud de lo que establece la cláusula quinta (5°) del contrato que constituye dicho fideicomiso, se establece lo siguiente:

### **CLÁUSULA QUINTA (5°).- PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.-**

Para cumplir con el Objeto y Fines del **FIDEICOMISO FITRAM**, **EL FIDEICOMITENTE** transfiere y afecta de forma irrevocable, por el plazo de duración del mismo o hasta su terminación por cualquiera de las causales previstas en el presente Contrato, los bienes y derechos que se listan a continuación, con la finalidad de que estos constituyan el Patrimonio Fideicomitado:

**5.1.-** Serán aportados en cualquier momento luego de la constitución del **FIDEICOMISO**, los siguientes bienes y derechos que, en su momento, **LA FIDUCIARIA** deberá recibir e integrar al patrimonio:

**5.1.1.** Un aporte por parte de **EL FIDEICOMITENTE** por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$700,000,000)**.

**5.1.2.** Los recursos provenientes de las asignaciones presupuestarias que sean asignadas al Ministerio de la Presidencia a través del Presupuesto General del Estado dominicano.


**5.1.3.** Los ingresos obtenidos por concepto de pago de tarifas por la prestación de los servicios ofrecidos a través de la Red Nacional de Transporte Público Masivo, luego de que sean emitidas las correspondientes licencias de operación por parte del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

Es preciso resaltar que, el patrimonio fideicomitado se constituirá inicialmente con un aporte de setecientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$700,000,000.00) por parte del Estado dominicano como fideicomitente.

Por lo antes expuesto, la **Comisión Permanente de Hacienda decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable** a la iniciativa **No.06186-2020-2024-CD** correspondiente al contrato de fideicomiso de administración, fuente de pago, garantía y oferta pública denominado "Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema del Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM)", suscrito el 12 de octubre de 2021, entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Reservas S.A., y solicitar a los honorables diputados dar el voto positivo para su aprobación.

Además, en virtud de lo que dispone el artículo 80 del Reglamento de la Cámara de Diputados la comisión presenta, anexo a este informe, la propuesta de resolución aprobatoria del contrato de fideicomiso para el Desarrollo del Sistema del Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM).

Por la **Comisión Permanente de Hacienda:**



**Félix Antonio Castillo Rodríguez**  
Vicepresidente



**José Francisco Santana Suriel**  
Presidente

**Elías Báez de los Santos**  
Secretario



**César Santiago Rutinel Domínguez**  
Miembro



**Enriqueta Rojas Javier**  
Miembra



**Geraldo Antonio Concepción Vargas**  
Miembro



**Francisco Javier Paulino**  
Miembro



**Jesús Martínez Alberty**  
Miembro



**Lupe Núñez Rosario**  
Miembro



**Manuel Miguel Florián Terrero**  
Miembro



**Dorina Yajaira Rodríguez Salazar**  
Miembra



**Héctor Darío Feliz Feliz**  
Miembro

**Radhamés Camacho Cuevas**  
Miembro

**Rafaela Albuquerque de González**  
Miembra



**Sergio Moya de la Cruz**  
Miembro



**EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA**

**Visto:** El artículo 93), numeral 1), literal k) de la Constitución de la República;

**Visto:** El Decreto No. 514-21, del 17 de agosto de 2021, que constituye el Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la Republica Dominicana (FITRAM);

**Visto:** El Decreto No. 620-21, del 30 de septiembre de 2021, que modifica el numeral 7, del artículo 4 del Decreto No. 514-21, que constituye el Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la Republica Dominicana (FITRAM) del 17 de agosto de 2021;

**Visto:** El contrato de fideicomiso de administración, fuente de pago, garantía y oferta pública denominado "Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema del Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM)", suscrito el 12 de octubre de 2021, entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Reservas, S.A.

**RESUELVE:**

**Único:** Aprobar el contrato de fideicomiso de administración, fuente de pago, garantía y oferta pública denominado "Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema del Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM)", suscrito el 12 de octubre de 2021, entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Reservas, S.A.



## Cámara de Diputados de la República Dominicana Comisión Permanente de Hacienda

### Asistencia Actividad

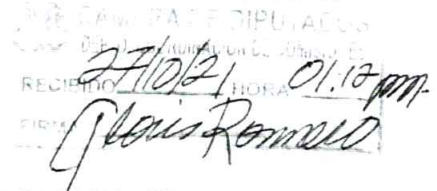
Fecha Convocatoria: 01/11/2021      Hora Convocatoria: 11:00 a.m.      Hora Cierre: 12:50 p.m.  
Tipo Actividad: Encuentros con      Hora Apertura: 11:10 a.m.      Hora Inicio Asistencia: 11:00 a.m.  
Funcionarios de Otros Poderes  
Total Miembros: 15      Miembro(s) Presente(s): 12      Cuórum: SI  
Miembro(s) Ausente(s): 1      Miembro(s) con Excusa(s): 2      Sub Comisión: NO  
Secretaría Parlamentaria: Francelia Romero

Núm.	Legisladores Miembros de la Comisión	Asistencia	Hora Llegada	Hora Salida
1	José Francisco A. A. Santana Suriel	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.
2	Félix Antonio Castillo Rodríguez	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.
3	Elías Báez de los Santos	NO		
4	César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.
5	Dorina Yajaira Rodríguez Salazar	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.
6	Enriqueta Rojas Javier	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.
7	Francisco Javier Paulino	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.
8	Geraldo Antonio Concepción Vargas	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.
9	Héctor Darío Feliz Feliz	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.
10	Jesús Martínez Alberty	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.
11	Lupe Núñez Rosario	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.
12	Manuel Miguel Florián Terrero	Excusa		
13	Radhamés Camacho Cuevas	Excusa		
14	Rafaela Alburquerque de González	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.
15	Sergio Moya de la Cruz	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.

Núm.	Legisladores Invitados	Asistencia	Hora Llegada	Hora Salida
1	Aida Nilsa López Reyna de Ceballos	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.
2	Eddy Oscar Montás Guerrero	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.
3	Esteban Antonio Cruz	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.
4	Heriberto Aracena Montilla	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.
5	Julio César López Peña	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.
6	Kenia Felicia Bidó Parra de Dell' Aquila	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.
7	Lily Germania Florentino Rosario	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.
8	Luis Antonio Vargas Ramírez	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.

9	Rafael Tobías Crespo Pérez	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.
10	Ramón María Ceballo Martes	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.
11	Saury Antonio Mota Ramírez	SI	11:00 a.m.	12:50 p.m.

<b>Núm</b>	<b>Otros Invitados</b>	<b>Institución</b>
1	Betty Soto	Asesora Legal del Ministerio de la Presidencia
2	Demia Caram	Oficina para el Desarrollo de Proyectos de Movilidad Urbana e Interurbana
3	Jhael Isa	Director de la Oficina para el Desarrollo de Proyectos de Movilidad Urbana e Interurbana



**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
*Secretaría General Legislativa*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
26 de octubre de 2021

Diputado  
**José Francisco A. A. Santana Suriel**  
Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda  
y demás miembros  
Su despacho

Señor Presidente y demás diputados:

Para su conocimiento y estudio, les remitimos el contrato de fideicomiso, la resolución aprobatoria y el convenio enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.17, del 26 de octubre de 2021, que describimos a continuación:

- 1. Contrato de fideicomiso de administración, fuente de pago, garantía y oferta pública denominado "Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema del Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM)", suscrito el 12 de octubre de 2021, entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Reservas, S.A. (Proponente(s): Poder Ejecutivo). Depositado el 18/10/2021. En Orden del Día en la sesión No.17. Ordinaria del 26/10/2021. Tomado en Consideración en la sesión No.17. Ordinaria. del 26/10/2021. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.17. Ordinaria. del 26/10/2021.  
»Número de Iniciativa: 06186-2020-2024-CD**
- 2. Resolución aprobatoria del convenio de préstamo No.9242-DO, suscrito el 14 de julio de 2021, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de cuarenta y tres millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$43,500,000.00), para el proyecto de mejoramiento del abastecimiento de agua y servicios de aguas residuales, el cual será implementado por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA). (Proponente(s): Poder Ejecutivo ). Iniciado en el Senado el 19/08/2021 y aprobado el 19/10/2021. Depositado en la Cámara de Diputados el 20/10/2021. En Orden del Día en la sesión No.17. Ordinaria del 26/10/2021. Tomado en Consideración en la sesión**



**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Secretaría General Legislativa**

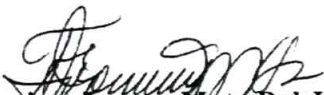
No.17, Ordinaria, del 26/10/2021. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.17, Ordinaria, del 26/10/2021.

»Número de Iniciativa: 06199-2020-2024-CD

- 3. Convenio de suscripción de acciones de capital ordinario e incorporación de la República Dominicana como país miembro, del 04 de octubre de 2021, suscrito entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), con el objetivo de suscribir veintiún mil ochocientos cuarenta y un (21,841) acciones nominativas de la serie "C" correspondiente al capital ordinario de CAF, cada una con un valor patrimonial de catorce mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$14,200.00), por un precio total de trescientos diez millones ciento cuarenta y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$310,142,200.00), para ser pagado en seis (6) cuotas anuales. (Proponente(s): Poder Ejecutivo). Depositado el 20/10/2021. En Orden del Día en la sesión No.17, Ordinaria del 26/10/2021. Tomado en Consideración en la sesión No.17, Ordinaria, del 26/10/2021. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.17, Ordinaria, del 26/10/2021.**

»Número de Iniciativa: 06200-2020-2024-CD

Atentamente,

  
**Francisca Ivonny Alota Del Jesús**  
Secretaria General Legislativa

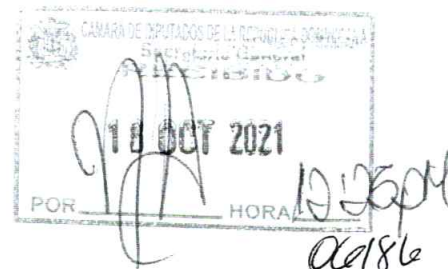


FIMDJ/inf.



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



Núm.: 21006

18 OCT 2021

**Sr. Alfredo Pacheco Osoria**  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Palacio del Congreso Nacional  
Su despacho

**Honorable presidente de la Cámara de Diputados:**

En cumplimiento a las disposiciones del artículo 128, numeral 2, literal d, de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015, someto por su digna mediación a ese honorable Congreso Nacional la aprobación del contrato que constituye el fideicomiso público, de administración, fuente de pago, garantía y oferta pública denominado “Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM)”.

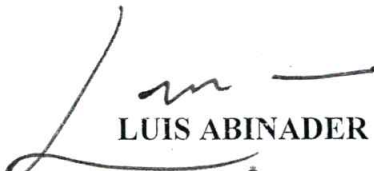
Este fideicomiso estará conformado por el Estado dominicano, representado por el Ministerio de la Presidencia, en funciones de fideicomitente, y la Fiduciaria Reservas, S.A., como la fiduciaria. Su objeto, como bien dispone la Cláusula Sexta del contrato, consiste en asegurar el adecuado desarrollo, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transporte Público Masivo, así como la ejecución de actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación o mantenimiento.

El patrimonio fideicomitado se constituirá inicialmente con un aporte de setecientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$700,000,000.00) por parte del Estado dominicano como fideicomitente. Por tanto, al tratarse de un contrato que contiene disposiciones relativas a la afectación de las rentas nacionales y como bien se especifica en la Cláusula 5.2.1 del contrato, le corresponde al Poder Legislativo proceder o no con su respectiva aprobación.

En suma, mediante el contrato que constituye el “Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM)” se fomentará mecanismos que promuevan la diversificación y ampliación de las opciones de transporte público masivo en la República Dominicana, a los fines de mejorar los niveles de descongestionamiento urbano en los principales corredores del país.

Espero, pues, que los honorables legisladores impartan su voto favorable sobre este contrato de fideicomiso público que someto a su consideración.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

  
**LUIS ABINADER**





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm.: 21006

18 OCT 2021

**Sr. Alfredo Pacheco Osoria**  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Palacio del Congreso Nacional  
Su despacho

**Honorable presidente de la Cámara de Diputados:**

En cumplimiento a las disposiciones del artículo 128, numeral 2, literal d, de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015, someto por su digna mediación a ese honorable Congreso Nacional la aprobación del contrato que constituye el fideicomiso público, de administración, fuente de pago, garantía y oferta pública denominado “Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM)”.

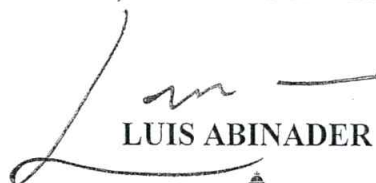
Este fideicomiso estará conformado por el Estado dominicano, representado por el Ministerio de la Presidencia, en funciones de fideicomitente, y la Fiduciaria Reservas, S.A., como la fiduciaria. Su objeto, como bien dispone la Cláusula Sexta del contrato, consiste en asegurar el adecuado desarrollo, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transporte Público Masivo, así como la ejecución de actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación o mantenimiento.

El patrimonio fideicomitado se constituirá inicialmente con un aporte de setecientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$700,000,000.00) por parte del Estado dominicano como fideicomitente. Por tanto, al tratarse de un contrato que contiene disposiciones relativas a la afectación de las rentas nacionales y como bien se especifica en la Cláusula 5.2.1 del contrato, le corresponde al Poder Legislativo proceder o no con su respectiva aprobación.

En suma, mediante el contrato que constituye el “Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM)” se fomentará mecanismos que promuevan la diversificación y ampliación de las opciones de transporte público masivo en la República Dominicana, a los fines de mejorar los niveles de descongestionamiento urbano en los principales corredores del país.

Espero, pues, que los honorables legisladores impartan su voto favorable sobre este contrato de fideicomiso público que someto a su consideración.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

  
LUIS ABINADER





*Presidencia de la República Dominicana*  
*Ministerio de la Presidencia*

Al: Señor  
Antoliano Peralta Romero  
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo  
Su despacho

Fecha: 15 de octubre del año 2021

Asunto: Solicitud de tramitación ante el Congreso Nacional para la Aprobación del contrato de Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), de fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Distinguido señor Peralta,

Cortésmente, tenemos a bien remitir un (1) ejemplar y sus anexos, del contrato original de Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM), suscrito entre el Estado Dominicano representado por el Ministerio de la Presidencia y la Fiduciaria Reservas, S.A., con la finalidad de ser introducido al Congreso Nacional, a los fines de aprobación.

Muy atentamente,

  
Noel R. Báez Paredes  
Director Jurídico  
Ministerio de la Presidencia  
NB/



- Anexos: Documentos citados en el cuerpo del oficio